

DOF: 16/05/2013

**ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.**

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

<b>Meta</b>	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
<b>Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable</b>	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
<b>Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio</b>	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
<b>Generación en tiempo real de estados financieros</b>	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
<b>Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo</b>	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo 1 que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.